

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8. 1. d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento Jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Monserrat Torrejón Manzano por importe de 1.007,73 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (942 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con el lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre la composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”.

En virtud del proceso electoral iniciado en fecha 15 de enero de 2006, con base en la Orden del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 10 de noviembre de 2005 (D.O.E. n.º 136, de 24 de noviembre de 2005), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” y la posterior Resolución de la Dirección General de Comercio de 19 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 3, de 7 de enero de 2006), por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” y realizados los nombramientos a que hace referencia el artículo 41.1 del Decreto 34/1990 por la que se autoriza el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” y su Consejo Regulador se ha considerado oportuno, para general conocimiento, dar publicidad a la composición de dicho Consejo Regulador.

PRESIDENTE:

— D. Heraclio Narváez Santos.

VICEPRESIDENTE:

— D. Elena Diéguez Garbayo.

VOCALÉS:

SECTOR INDUSTRIAL:

- D. Pedro Robles Robles.
- D. Armando José Fallola Sánchez-Herrera.
- D. Cayetano Fco. Pantojo Duque.
- D. Eduardo Ramos Fernández de Soria.

SECTOR GANADERO:

- D. Manuel Bonilla Sánchez.
- D. Ángel García Blanco.
- D. Santiago Pérez Martínez.
- Dña. Paloma del Carmen Ledesma Jurado.

DELEGADO:

- D. Julio Espinosa Trigo.

VOCALES TÉCNICOS:

- D. Luis Martínez Alcón.
- D. José Sereno Martínez.

Mérida, a 4 de mayo de 2006. El Director General de Comercio,
DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 25 de abril de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016703.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente (a sustituir) anterior a C.T. intemperie "Aguas Pueblonuevo 1".

Final: Apoyo n.º 5 de la línea proyectada.

Términos municipales afectados: Pueblonuevo del Guadiana. Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,650.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Prado Caldera", en casas aisladas en los TT.MM. de Pueblonuevo del Guadiana y Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 17.834,78.

Presupuesto en pesetas: 2.967.458.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016703.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de abril de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.